JUZGADO CUARTO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE

Neiva, julio veintinueve (29) de dos mil veintiuno (2021)

REF: Demanda de PERTENENCIA por Prescipcion Extraordinaria Adquisitiva de Dominio de JOSE ENRIQUE GARCIA QUIJANO C.C. 3.069.958 contra JESUS DARIO AVILES MORA C.C. 1.602.769 y PERSONAS INDETERMINADAS Radicación 41001-41-89-004-2020-00799-00

Vencido como se encuentra el término de emplazamiento, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 108 Del Código General del Proceso como Curador Ad Litem de JESUS DARIO AVILES MORA y PERSONAS INDETERMINADAS, se designa a la profesional del derecho Doctora ANA VICTORIA CABRERA SERRANO, para que asuma el cargo, advirtiéndosele que el nombramiento es de forzosa aceptación de conformidad con el numeral 7º. Del Art. 48 del Código General del Proceso, so pena de compulsar copias a la autoridad competente. Envíese por correo electrónico la comunicación y las actuaciones necesarias.

NOTIFIQUESE,

La Jueza,

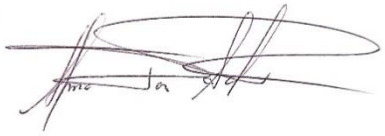

ALMADORIS SALAZAR RAMIREZ

Lmct